

BAQUEDANO, 15 DIC. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2779

VISTOS:

1. El contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y la Empresa representada por doña Aylin del Pilar Corrales Gómez Rut Nro. 15.685.593 – 6.
2. Con fecha 10 de Noviembre del 2009, se dictó el Decreto Exento Nro. 2398, que aprueba el programa social de la dirección de Desarrollo Comunitario, denominado “Alegría Navideña en la comuna de Sierra Gorda”
3. Con fecha 18 Noviembre de 2009, se realizó licitación pública del programa social denominado “Fiesta de Navidad Comuna de Sierra Gorda”.
4. Con fecha 01 de Diciembre de 2009, se adjudica licitación pública “Fiesta de Navidad comuna de Sierra Gorda” ID 4468-197 – LE09 por un monto de \$ 6.999.999 (seis millones novecientos noventa mil novecientos noventa y nueve pesos).
5. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18-3695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Contrato de Prestación de Servicios entre la Municipalidad de sierra Gorda y Aylin Corrales Chozza de los Lobos E.I.R.L. Rut Nro. 76.436.530 – 5, de fecha 09 de Diciembre de 2009, por el monto de \$6.999.998 ( seis millones novecientos noventa mil novecientos noventa y ocho pesos, impuestos incluidos) por los servicios de productora de eventos con motivo del programa de la dirección de Desarrollo comunitario denominado “Alegría Navideña en la Comuna de Sierra Gorda” por un monto de \$ 7.000.000- (siete millones de pesos), según vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22 ítem 08 Asignación 011 “Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos”.
3. **COMUNÍQUESE** al departamento de Administración y Finanzas, Control, Personal, Dideco, Secoplac, personal y Control para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
SERGIO VEGA VENEGAS  
ALCALDE (S)

SVV/BSL/sog

**DISTRIBUCIÓN:**

- Finanzas
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

\*\*\*\*\*

**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

**&**

**AYLIN CORRALES COMERCIAL CHOZA DE LOS LOBOS E.I.R.L**

En Baquedano, a nueve días del mes de Diciembre del año 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende N° 452, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra la representante de la empresa doña Aylin del Pilar Corrales Gómez Rut Nro. 15.685.593-6, según consta en la cláusula quinta de la Escritura Pública de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada de fecha 27 de diciembre del 2005 otorgado ante notario público de la cuarta notaria de Iquique Carlos Vila Molina, ambos domiciliados en Thompson N° 2073, comuna de Iquique, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en el programa social de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "Alegría Navideña de la Comuna de Sierra Gorda".

**PRIMERO** : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de los dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el programa del Departamento Social denominado "Alegría Navideña en la Comuna de Sierra Gorda" aprobado según Decreto Exento N° 2368 de fecha 10 de noviembre del 2009.

**SEGUNDO** : Por medio del presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la empresa de doña Aylin Corrales Comercial Choza de los Lobos E.I.R.L, para que esta última pueda realizar los siguientes servicios que a continuación se indican:

01	Viejito Pascuero para la localidad de Baquedano.
01	Duende para la localidad de Baquedano.
01	Viejito Pascuero para la localidad de Sierra Gorda.
01	Servicio de Amplificación y animación para la localidad de Baquedano.
1000	Helados Cassatin.
100	Bebidas de marcas reconocidas de 500 cc.
70	Bebidas de 500 cc. marca conocida
410	Botas de golosinas: 01 papa frita individual, 02 chupetes, 01 bolsa de calugas individual, 01 chicle Big Time, 01 paquete de maní, 01 ramita, bombones, 01 turrón, 01 bolsa de gomitas individual, 01 lengüetazo, 02 bastones navideños. Todos los confites deben presentar motivo navideño.



411	<p>Regalos debidamente envueltos o en bolsas de navidad con cinta y tarjeta:</p> <p>31 Regalos de 0 – 11 meses: Mi primer arco musical unisex 32 Regalos de 1 año: Carritos de apoyo con animalitos didácticos unisex. 31 Regalos de 2 años. Correpasillos unisex. 51 Regalos de 3 – 4 años: Computador mis primeras palabras unisex. 29 Regalos de 5 años: Mi primer computador unisex. 23 Regalos de 6 – 7 años – niñas: Muñeca cambia de peinado y set de belleza. 24 Regalos de 6 – 7 años: Scooter metálico colores. 27 Regalos de 8 – 10 años niñas: Máquina manicures con placas, esmalte, más máquina trenzas locas. 38 Regalos de 8 – 10 años: Botinera, más canilleras y pelota. 43 Regalos de 11 – 13 años niñas: Bolso, más set de escritorio y agenda lolita. 36 Regalos de 11 – 13 años niños: Skate grande con protecciones y casco. 21 Regalos de 14 – 15 años: unisex MP4 alto parlante, radio FM recargable. 23 Regalos para embarazadas. 02 Juguetes para niñas con discapacidad psicomotora.</p>
-----	--

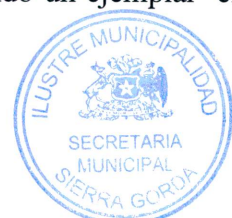
**TERCERO** : Se deja expresa constancia que todos los materiales e insumos requeridos para cada actividad, serán de costo de la empresa Aylin Corrales Comercial Choza de los Lobos E.I.R.L Rut Nro. 76.436.530-5, y todos ellos se detallan en los términos de referencia del programa social, realizado por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda, y que la productora de eventos declara conocer y aceptar, comprometiéndose a dar fiel cumplimiento a todo lo requerido.

**CUARTO** : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume la Empresa Aylin Corrales Comercial Choza de los Lobos E.I.R.L Rut Nro. 76.436.530-5, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cabal y eficiente cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del proyecto y las necesidades de la comunidad.

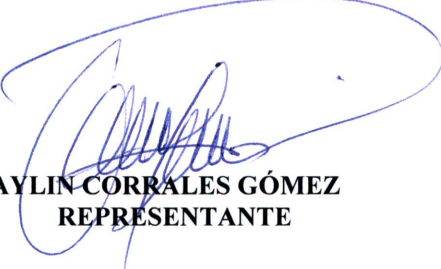
**QUINTO** : La municipalidad pagará a la empresa Aylin Corrales Comercial Choza de los Lobos E.I.R.L Rut Nro. 76.436.530-5, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 6.999.998- (seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), el monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de factura, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT N° 69.253.200-7, Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano.

**SEXTO**: El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de la empresa Aylin Corrales Comercial Choza de los Lobos E.I.R.L Rut Nro. 76.436.530-5.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y tres para la Municipalidad.



**OCTAVO** : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**AYLIN CORRALES GÓMEZ**  
REPRESENTANTE



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



**BÁRBARA SILVA LERIS**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA



BK